

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

Salud
Zapopan

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA P.A.R.L. 003/2023.

ZAPOPAN, JALISCO A 28 DE ABRIL DE 2023.

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 10:00 diez horas del 28 veintiocho de abril 2023 dos mil veintitrés, estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES**, en mi calidad Directora Jurídica de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos aplicables, así como por las facultades conferidas por el Director General de este Organismo, mediante acuerdo de fecha 16 dieciséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; el **LICENCIADO NÉSTOR GUTIÉRREZ CAMPOS** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso administrativo de responsabilidad laboral radicado bajo el número de expediente P.A.R.L.003/2023, en contra de las trabajadoras **C. VANESSA ESTRADA MONREAL Y MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ**, con categoría de BASE, con número de empleado 6621 Y 6458 respectivamente por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

ANTECEDENTES:

- Con fecha de 24 veinticuatro de marzo de 2023 dos mil veintitrés, se tiene por recibido en la Dirección Jurídica, el Oficio CVUN/61/3/2023, signado por la **C. Teresita de Jesús Pérez Gómez**, Director Operativo de la Unidad de Atención Médica de la Cruz Verde Unidad Norte, mediante el cual adjunta acta circunstanciada de hechos que a su letra se transcribe:

....." **PRIMERO:** Que el día 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, siendo las 13:00 trece horas aproximadamente me encontraba en compañía del **DR. GUSTAVO IGNACIO DÍAZ RUBIO**, y la **LICENCIADA CLAUDIA MAGDALENA BECERRA**, realizando un recorrido de las instalaciones de la Cruz Verde Unidad Norte, por lo que al estar constituidos en el departamento de Odontología nos percatamos de que únicamente se encontraba laborando en dicha área la Dentista **MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ**, a quien se le preguntó que en donde se encontraba la otra compañera de guardia, la Dentista **VANESA ESTRADA MONREAL**, ya que ésta debía estar laborando, a lo que respondió que no se encontraba, que había hecho pase de salida sin embargo no había documento alguno firmado de autorización para retirarse antes de su horario de salida **SEGUNDO:** Al revisar los registros de asistencia, me percaté de que la hoja correspondiente al 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés contenía las firmas autógrafas de la **DRA. VANESA ESTRADA MONREAL**, que concuerdan con la hoja de asistencia del 16 dieciséis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, tanto de entrada como de salida, de lo que dicho sea de paso, para la hora en que doy cuenta de tal hecho aún no eran las 14:00 catorce horas, ya que

RECIBI CODIA DE LA PRESENTE RESOLUCION, LE DOY POR NOTIFICADA DE SU CONTENIDO. A MARZO 2023

RECIBI LA PRESENTE NOTIFICACION Y ME DOY POR ENTERADA DE SU CONTENIDO



Gobierno de Zapopan
HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

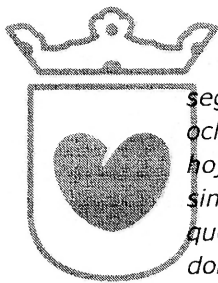
CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Satillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





según el horario laboral que tiene asignado, es de lunes a viernes de 08:00 ocho a 14.00 catorce horas, de lo que de igual manera traté de localizar la hoja de productividad de ese día, sobre los pacientes atendidos por la misma, sin que se hubiese localizado documento alguno, lo que nos hace presumir que la misma no se presentó a laborar en la fecha señalada y que dolosamente firmó la lista de asistencia desde un día antes para simular su asistencia a laborar el 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés. De igual manera me di a la tarea de verificar con Recursos Humanos, así como en el sistema de incidencia de personal si existía algún pase de salida, permiso, convenio y/o incapacidad en favor de la misma sin que hubiese algo al respecto, además de que cuestionando a los médicos pasantes de nombres **ARTURO HERRERA GARCIA y ALONDRA ALEJANDRA NUÑO ARANA** quienes están asignados al área, me informaron de que la **DRA. VANESA ESTRADA MONREAL** no se presentó al servicio en esa fecha, versión contraria a la que me dio la compañera de servicio **MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ** quien como tal y como lo mencioné en el punto anterior me informó que la misma había realizado pase de salida, cuando en verdad no se presentó a laborar, estando de igual manera presentes los pasantes, por lo que se presume que la estaba encubriendo. Para acreditar los hechos narrados con antelación ofrezco las siguientes **P R U E B A S**: I.- **TESTIMONIAL**: Consistente en el testimonio de los testigos de cargo de nombres **C. DR. GUSTAVO IGNACIO DÍAZ RUBIO** con puesto de Jefe de la División de Servicios Paramédicos y Auxiliares de Diagnóstico y la **LIC. CLAUDIA MAGDALENA BECERRA RODRÍGUEZ** con puesto de Coordinadora Administrativa, quienes firman la presente acta como testigos de cargo, así como a los pasantes de nombres **ARTURO HERRERA GARCIA y ALONDRA ALEJANDRA NUÑO ARANA** a quienes solicito se citen para que comparezcan el día de la diligencia, para que ratifiquen y declaren en su caso en torno a los hechos reportados en la Cruz Verde Unidad Norte y/o en su lugar de adscripción .II.- **DOCUMENTAL**: Consistente en las hojas de asistencia originales tanto del día 16 y 17 de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en las que aparece la firma de asistencia de la **C. VANESA ESTRADA MONREAL**. III.- **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**.-Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo. IV.- **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**.-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo. Se levanta la presente acta para los efectos legales que de a lugar, de conformidad a la reglamentación establecida y aplicable..."



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





adjunto diversas documentales, en la que narro circunstancias de modo, tiempo y lugar que involucran a las trabajadoras de nombres **VANESSA ESTRADA MONREAL Y MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ**, por incurrir en supuestas conductas irregulares que fueron advertidas el pasado 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, relacionadas con la asistencia a laborar en la fecha de referencia de la primera en mención, en la Cruz Verde Unidad Norte, ubicada en Dr. Luis Farah No. 550, colonia Villa de los Belenes, en Zapopan, Jalisco, de lo que en vía de aclaración señaló que el nombre correcto es VANESSA. En vía de ampliación deseo manifestar que con fecha 24 veinticuatro de marzo de 2023 dos mil veintitrés la C. VANESSA ESTRADA MONREAL, presentó ante la Dirección a mi cargo, escrito libre en el que realiza diversas manifestaciones con relación a su inasistencia del día 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, mismo que en este acto hago entrega a esta autoridad, así como de un permiso de fuerza mayor junto con anexo para la fecha señalada, mismo que no le fue autorizado por la suscrita, hasta en tanto esta autoridad determine lo conducente. Solicitando en estos momentos se lleven a cabo las investigaciones pertinentes para deslindar responsabilidades, y en su caso sancionar a quien o quienes resulten responsables. Siendo todo lo que deseo manifestar."

3. Con fecha 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés se levanta acuerdo mediante el cual se fija nueva fecha para desahogo de la diligencia de levantamiento del acta administrativa de investigación tal y como obra en actuaciones.

4. Para efectos de mejor proveer y de la debida integración del presente procedimiento administrativo, se libro diverso oficio petitorio, en el que se solicitaron expedientes laborales de las trabajadora incoadas C. **VANESSA ESTRADA MONREAL y MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ**, nombramientos, contratos y registros de asistencia, de lo que obra constancia de haberse recibido y estar integrados a las actuaciones.

5. Con fecha 20 veinte de abril 2023 dos mil veintitrés se llevó a cabo el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN**, en todas sus etapas procesales con base a lo establecido por los citados artículos 34, 39, 40, 41, 42 y demás relativos del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, en la que se dio constancia de la asistencia de las trabajadoras incoadas C. **VANESSA ESTRADA MONREAL y MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ** y el representante sindical, quien de igual manera fue nombrado como su Abogado Defensor.

CAPÍTULO DE PRUEBAS:

Por lo que ve a la parte denunciante se le tuvieron por ofrecidas y admitidas cuatro PRUEBAS TESTIMONIALES, seis PRUEBAS DOCUMENTALES, LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, en tanto que esta autoridad integro cuatro PRUEBAS DOCUMENTALES, mismas que se encuentran relacionadas en el capítulo de pruebas, y por lo que ve a la trabajadora incoada C. **VANESSA ESTRADA MONREAL** se le tuvieron por ofrecidas y admitidas las mismas pruebas ofrecidas por la parte denunciante en cuanto le favorezcan, así como la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, por lo que ve a **MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ** se le tienen por ofrecidas una



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No.100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



TESTIMONIAL, así como la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.



Salud
Zapopan

ALEGATOS

En su momento procesal oportuno se les otorgó su derecho a formular **ALEGATOS**, mismos que se tuvieron recibido por escrito con fecha 25 veinticinco de abril de 2023 dos mil veintitrés, los cuales se tomarán en consideración al momento de resolver.

CONSIDERANDO:

- I.** Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo de responsabilidad laboral y con apoyo a lo dispuesto por el artículo 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y demás relativos aplicables.
- II.** Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el presente procedimiento y de las probanzas que fueron ofertadas por las partes, se procede a realizar los siguientes razonamientos:
- h) Del reporte inicial se desprenden supuestas conductas irregulares en las que incurrieron la trabajadoras **C. VANESSA ESTRADA MONREAL y MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ**, consistentes en:

Haber incurrido en faltas de probidad con relación a la asistencia a laborar de VANESSA ESTRADA MONREAL el pasado 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en la Cruz Verde Unidad Norte, ubicada en Luis Farah No. 550, colonia Villa de los Belenes, en Zapopan, Jalisco.

- b) En su defensa la incoada **C. VANESSA ESTRADA MONREAL**, declaró que el día 16 dieciséis de marzo de 2023 dos mil veintitrés acudió a laborar de manera normal a la Cruz Verde Norte, al momento de firmar la hoja de asistencia, como están empalmadas una con otra se fue a la última hoja que vio en blanco y correspondía a la del 17 diecisiete de marzo, se regresa una hoja y firma la que correspondía a ese día que era el 16 dieciséis de marzo, no obstante nunca notificó a recursos humanos ni a la administración argumentando un error involuntario. Ratificó de igual manera el escrito de fecha 24 veinticuatro de marzo del presente año, mismo que presentó ante esta autoridad la parte denunciante al momento de ratificar.
- c) Por lo que ve a la declaración de la incoada **MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ**, misma que formuló por escrito, niega el hecho de haber mencionado que la DRA. **VANESSA ESTRADA MONREAL** había hecho pase de salida el día 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, que lo único que mencionó cuando se le cuestionó fue que "no se encontraba" entre otras manifestaciones.
- d) De las declaraciones y las pruebas ofertadas por las partes, se tiene que en efecto la trabajadora **C. VANESSA ESTRADA MONREAL** sí firmó la hoja de asistencia correspondientes al 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés,



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

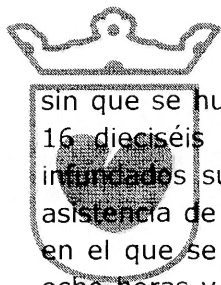
CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





sin que se hubiese presentado a laborar, la cual firmó un día antes, es decir el 16 dieciséis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, resultando imprecisos e infundados sus argumentos para justificar que por error involuntario firmó su asistencia de un día posterior, ya que en su declaración no precisa el momento en el que se dio cuenta del supuesto error, siendo que ella entra a las 08:00 ocho horas y sale a las 14:00 horas, por lo que tuvo dos momentos en los que pudo haber enmendado su supuesto error, y haber notificado al área correspondiente, esto sin dejar de mencionar que no notificó a su jefe inmediato sobre su imposibilidad para presentarse a trabajar el día 17 diecisiete de marzo de 2023, sino hasta que tuvo conocimiento de las circunstancias que nos ocupan fue que presentó su escrito aclaratorio y permiso de fuerza mayor por enfermedad de su hijo menor, resultando insuficientes para desvirtuar los hechos que se le imputan.

e) Ahora bien sobre los hechos que se le imputan a la trabajadora **MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ**, por supuestamente haber encubierto la inasistencia de la trabajadora **VANESSA ESTRADA MONREAL** del día 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, la parte denunciante y la incoada ofrecieron la prueba testimonial, de lo que a decir de uno de los atestes de cargo quien ratificó el contenido del acta y manifestó que se les mostró la hoja de registros de entrada y salida y que con ello no coincidía el hecho de que hubiese solicitado pase de salida, en tanto que dos de los atestes manifestaron que la incoada refirió a quienes preguntaron por ella que no se encontraba, lo que deja lugar a duda este tipo de respuesta, ya que para la hora en la que se le preguntó por su compañera de trabajo y que laboran en el mismo departamento de Odontología, la misma ya tenía conocimiento de que no se había presentado a laborar, lo que debió haber respondido al momento de que se le preguntó por ella y no decir que no se encontraba. Por lo que ve a la declaración del testigo de descargo ofertado por la incoada tendiente a desvirtuar lo señalado por la otra ateste de cargo C. Claudia Magdalena Becerra Rodríguez, esto resulta inoperante, toda vez que en su declaración la C. Claudia manifestó, que se percató que la Doctora (Vanessa Estrada) no estaba dentro de la unidad y estaba firmada la lista de asistencia, sin hacer referencia a un pase de salida.

f) De lo anterior se hace el señalamiento claro y preciso de que las incoadas C. **VANESSA ESTRADA MONREAL** y **MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ** incurrieron en conductas irregulares, consistentes en faltas de probidad al tratar de engañar al patrón, esto es el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, siendo que **VANESSA ESTRADA MONREAL** firmó su asistencia del día 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés un día antes, es decir del 16 dieciséis de marzo de 2023 dos mil veintitrés, sin que se hubiese presentado a laborar, en tanto que **MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ**, trató de encubrir dicha conducta proporcionando información poco precisa cuando se le cuestionó al respecto, conducta que encuadra con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo

Ley Federal del Trabajo

Artículo 47.- Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:

I. (...)

II.Incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento, o en contra de clientes y proveedores del patrón, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia;

Contrato Colectivo de Trabajo del OPD "SSMZ"



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

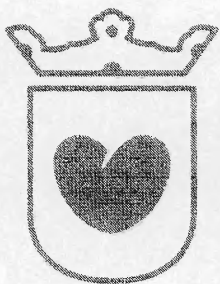
CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Artículo 157 Queda prohibido a los Trabajadores:

- (...) Comentar o instigar al personal del Organismo, a que desobedezcan a la autoridad, dejen de cumplir con sus obligaciones o a que cometan cualquier otro acto prohibido por la Ley y este Contrato.
- (...)
- XVI.- Alterar o modificar, en cualquier forma, los registros de control de asistencia.

g) Por lo que ve a los alegatos formulados por las trabajadoras incoadas, estos resultan ser inoperantes, en el sentido de que el presente procedimiento administrativo de responsabilidad laboral se inició y se substanció de conformidad a lo establecido por el artículo 75 del Reglamento Interior de Trabajo del OPD "SSMZ", y los artículos 39, 40, 41, 158 y demás relativos aplicables del Contrato Colectivo de Trabajo del OPD "SSMZ", otorgando a las trabajadoras su derecho de audiencia y defensa, así mismo su derecho a ofrecer los medios de convicción que consideraran pertinentes. De igual manera no omito señalar que la Unidad de Atención Médica Cruz Verde Unidad Norte se conoce también como la Unidad Cruz Verde Norte.

h) De lo anterior se le tiene a las trabajadoras C. VANESSA ESTRADA MONREAL y MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ por incurrir en conductas irregulares consistentes en

Haber incurrido en faltas de probidad al tratar de engañar al patrón, esto es el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el pasado 16 dieciséis y 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés en la Cruz Verde Unidad Norte, ubicada en ubicada en Luis Farah No. 550, colonia Villas de los Belenes, en Zapopan, Jalisco, al haber firmado la primera en mención la lista de asistencia correspondiente al día 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés un día anterior sin haberse presentado a laborar y la segunda en mención haber proporcionado información poco precisa para tratar de encubrir dicho acto, conductas que encuadran con lo establecido en :



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
 Ramón Corona No. 500
 Col. Centro, C.P. 45100
 Tel: 33 3633 0929
 Cabecera Municipal
 Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
 Dr. Luis Farah No. 550
 Col. Villa de los Belenes
 C.P. 45157
 Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
 Cruz de Sur No. 3535
 C.P. 45080, Col. Las Águilas
 Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
 Luis Quintero No. 750
 Col. Quinta Federalismo
 C.P. 45180
 Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
 Carretera Saltillo No. 100
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
 Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTALUCÍA
 Av. de la Presa No. 795
 Col. Santa María de los Chorritos
 C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
 Carretera Colotlán No. 515
 Av. Juan Gil Preciado y C.1
 C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
 Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
 transparencia.salud@zapopan.gob.mx
 Página web:
 www.ssmz.gob.mx

Ley Federal del Trabajo

Artículo 47.- Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:

- I. (...)
- II.Incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento, o en contra de clientes y proveedores del patrón, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia;

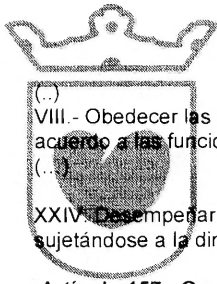
Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores:

- (...)
- III.- Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo;
- (...)
- VII.- Observar buenas costumbres durante el servicio;

Contrato Colectivo de Trabajo ORO "SSMZ"

Artículo 156.- Son obligaciones de los Trabajadores, además de las que se le imponen las leyes, las siguientes:





(...)
VIII.- Obedecer las órdenes o instrucciones que reciban de sus superiores en asuntos propios del servicio y de acuerdo a las funciones de su puesto.
(...)

XXIV.- Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos respectivos.

Artículo 157.- Queda prohibido a los Trabajadores:

Artículo 157 Queda prohibido a los Trabajadores:

- (...)
VII.- Fomentar o instigar al personal del Organismo, a que desobedezcan a la autoridad, dejen de cumplir con sus obligaciones o a que cometan cualquier otro acto prohibido por la Ley y este Contrato.
(...)
XVI.- Alterar o modificar, en cualquier forma, los registros de control de asistencia.

Reglamento Interior de Trabajo del OPD "SSM2"

Artículo 63.- Son obligaciones de los trabajadores:

a) Presentarse a sus labores aseados y vestidos decorosamente con el vestuario que en su caso proporcione el O.P.D. y desempeñar con eficiencia y responsabilidad las labores que le correspondan de acuerdo a su nombramiento según lo establecen los artículos 134 Y 135 de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 64.- Queda prohibido a los trabajadores:

(...)
17.- En general, asumir o realizar cualquier actitud que se oponga a las disposiciones contenidas en los artículos 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, el Contrato Colectivo de trabajo vigente y este Reglamento.

Código de Ética y de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco

Artículo 4 y 5 del Código de Ética y de Conducta para las Personas Servidoras Públicas del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Del Municipio De Zapopan, Jalisco

Artículo 4. Las personas servidoras públicas en el ejercicio de su empleo, cargo, o comisión, deberán observar los principios establecidos en el presente capítulo, la contravención a lo anterior será investigado y sancionado por el Organo Interno de Control.

Los principios que toda persona servidora pública del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, debe observar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

- (...)
III.- **Disciplina:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;
(...)
XVI. **Profesionalismo:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar;

Artículo 5. Las personas servidoras públicas en el ejercicio de su empleo, cargo, o comisión, deberán observar los valores establecidos en el presente capítulo.

(...)
Las personas servidoras públicas deberán anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones los siguientes valores:

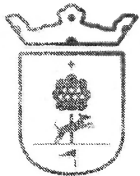
I. **Compromiso:** las personas servidoras públicas asumen el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, de manera oportuna y eficaz;

(...)
V. **Honestidad:** Las personas servidoras públicas se conducen en todo momento con integridad, veracidad, diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos del Organismo al que pertenecen, absteniéndose de aceptar o solicitar cualquier beneficio, privilegio, compensación o ventaja para sí, su cónyuge, o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, con motivo de sus funciones;

(...)
VII. **Interés Público:** Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva;

(...)
XI. **Responsabilidad:** Las personas servidoras públicas desempeñan sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión con esmero, oportunidad, exhaustividad y profesionalismo, asumiendo las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio de las mismas;

i) Una vez que fueron revisados los expedientes que obra en esta Dirección Jurídica y los expedientes laborales de las incoadas C. VANESSA ESTRADA MONREAL y MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ, no se localizó antecedente sobre algún procedimiento de responsabilidad que se hubiese levantado en contra de la C. VANESSA ESTRADA MONREAL, en tanto que se localizó exp. R.A. 003/2018, en el que se le impuso a la trabajadora MARIVEL



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Sattillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





CABRAL GONZÁLEZ, una sanción consistente en **UNA AMONESTACIÓN VERBAL**, por cerrar (clausurar) cajones en el que se resguarda material de trabajo sin causa justificada.

RESUELVE:

PRIMERO.- En virtud de que el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan" se constituyó como instrumento a través del cual, el Gobierno Municipal cumple con su responsabilidad de salvaguardar con eficiencia el derecho a la salud de todos los habitantes del estado de Jalisco que no cuenten con seguridad social; este Organismo tiene como prioridad respetar los derechos humanos y proporcionar la asistencia de todos los pacientes y con motivo de la importancia de la función pública que ejerce el personal en esta Institución y con su deber y obligación de conducirse con compromiso, responsabilidad, honestidad, interés público, respeto a los derechos humanos de los pacientes, esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, determina que quedó demostrado en autos del presente procedimiento que las trabajadoras incoadas **C. VANESSA ESTRADA MONREAL** y **MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ**, incurrieron en conductas irregulares de acuerdo a lo señalado en los Considerandos II de la presente resolución consistentes en: **Haber incurrido en faltas de probidad al tratar de engañar al patrón, esto es el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el pasado 16 dieciséis y 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés en la Cruz Verde Unidad Norte, ubicada en Luis Farah No. 550, colonia Villas de los Belenes, en Zapopan, Jalisco, al haber firmado la primera en mención la lista de asistencia correspondiente al día 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés un día anterior sin haberse presentado a laborar y la segunda en mención haber proporcionado información poco precisa para tratar de encubrir dicho acto;** conducta irregular que encuadra en lo contemplado por los artículos 47 fracción II, 134 fracciones III, y VII de la Ley Federal del Trabajo, artículo 156 fracciones VIII y XXIV y 157 fracciones VII y XVI del Contrato Colectivo de Trabajo del OPD "SSMZ", artículos 63 punto 1, y 64 punto 17 del Reglamento Interior de Trabajo del OPD "SSMZ", artículo 4 fracción III y XVI, 5 fracciones I, V, VII, IX, y XI del Código de Ética del OPD "SSMZ" y demás relativos aplicables.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción II y III del Contrato Colectivo de Trabajo del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, esta autoridad resuelve imponerle a la trabajadora **C. VANESSA ESTRADA MONREAL** una sanción consistente en **UNA SUSPENSIÓN EN SUS LABORES Y EN EL SUELDO POR CUATRO DÍAS HÁBILES**, misma que se hará efectiva por conducto de la Jefatura de Recursos Humanos, en tanto que a la **C. MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ** se le impone una sanción consistente en **UNA AMONESTACIÓN POR ESCRITO CON CARGO A SU EXPEDIENTE LABORAL**, misma que deberá hacerse efectiva por conducto del Director de las Unidades de Atención Médica del OPD "SSMZ".

TERCERO.- Se apercibe a las trabajadoras para que en todo momento realice sus funciones con el empeño, calidad, intensidad y esmero que el puesto le demanda, absteniéndose de incurrir en este u otro tipo de conductas irregulares.

CUARTO: Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos y Dirección de Unidades de Atención Médica del Organismo para que por su conducto haga efectiva la sanción impuesta al trabajadoras **C. VANESSA ESTRADA**



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3014

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera Saitillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.1
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx





MONREAL y MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ debiendo remitir evidencia de su cumplimiento.

Salud
Zapopan

QUINTO: Por lo que ve al permiso de fuerza mayor de la **C. VANESSA ESTRADA MONREAL**, para el día 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, resulta improcedente su autorización, esto al no caer en el supuesto que enmarca el artículo 144 fracción VI del Contrato Colectivo de Trabajo del OPD "SSMZ", al no adjuntar los documentos idóneos, ya que el documento que adjunta suscrito por el DR. RICARDO GÓMEZ ESPINOZA resulta ser insuficiente para acreditar que el menor cursaba una enfermedad GRAVE, además de que en el mismo no dejó asentado tal circunstancia, esto sin dejar de mencionar que la trabajadora no dio aviso a su jefe inmediato sobre su imposibilidad para presentarse a laborar, esto de conformidad a lo establecido por el artículo 106 fracción III del citado Contrato Colectivo, por lo que queda como falta injustificada.

SEXTO: Notifíquese personalmente a las trabajadoras **C. VANESSA ESTRADA MONREAL y MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ** la presente Resolución Definitiva, con las copias simples

- - -Así lo resolvió la **LICENCIADA GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES** Directora Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera Sattillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera Colotlán No. 515
Av. Juan Gil Preciado y C.I
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

ATENTAMENTE

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Salud
Zapopan
SERVICIOS DE SALUD DEL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN

LICENCIADA GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES
DIRECTORA JURÍDICA OPD "SSMZ".

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. LUCILA CORONA PÉREZ

LIC. NÉSTOR GUTIÉRREZ CAMPOS

NOTA: La presente hoja de firmas es parte integral de la resolución del expediente administrativo de responsabilidad laboral P.A.R.L. 003/2023.





Salud Zapopan

ACUSE

OPD "S.S.M.Z"

DIRECCION JURÍDICA

SINDICATO ZAPOPAN O

09 MAY 2023



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN DIRECCION GENERAL

OFICIO: JUR 741/04/2023

08 MAY 2023

ASUNTO: SE REMITE COPIA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA P.A.R.L. 003/2023

ZAPOPAN, JALISCO, A 04 DE MAYO DE 2023

HORA 15:05 FIRMA

DR. ISRAEL PÉREZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA OPD "SSMZ"

L.C.P. MA. MAGDALENA SALAZAR GAETA
JEFA DE RECURSOS HUMANOS OPD "SSMZ"
PRESENTE.

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN DIRECCION ADMINISTRATIVA

RECIBIDO 08 MAY 2023 13:05 hrs. HORA FIRMA

Les envío un cordial saludo y al mismo tiempo adjunto al presente copia simple de la resolución al procedimiento administrativo de responsabilidad laboral, radicado bajo el número **P.A.R.L. 003/2023**, en contra de las trabajadoras **C. VANESSA ESTRADA MONREAL** y **MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ**, para que se de cabal cumplimiento a la misma por lo que respecta a los resolutivos Segundo, Cuarto y Quinto de los cuales se desprende lo siguiente:

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción II y III del Contrato Colectivo de Trabajo del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, esta autoridad resuelve imponerle a la trabajadora **C. VANESSA ESTRADA MONREAL** una sanción consistente en **UNA SUSPENSIÓN EN SUS LABORES Y EN EL SUELDO POR CUATRO DÍAS HÁBILES**, misma que se hará efectiva por conducto de la Jefatura de Recursos Humanos, en tanto que a la **C. MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ** se le impone una sanción consistente en **UNA AMONESTACIÓN POR ESCRITO CON CARGO A SU EXPEDIENTE LABORAL**, misma que deberá hacerse efectiva por conducto del Director de las Unidades de Atención Médica del OPD "SSMZ".

TERCERO.-

CUARTO: Se instruye a la Jefatura de Recursos Humanos y Dirección de Unidades de Atención Médica del Organismo para que por su conducto haga efectiva la sanción impuesta al trabajadoras **C. VANESSA ESTRADA MONREAL** y **MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ** debiendo remitir evidencia de su cumplimiento.

QUINTO: Por lo que ve al permiso de fuerza mayor de la **C. VANESSA ESTRADA MONREAL**, para el día 17 diecisiete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, resulta improcedente su autorización, esto al no caer en el supuesto que enmarca el artículo 144 fracción VI del Contrato Colectivo de Trabajo del OPD "SSMZ", al no adjuntar los documentos idóneos, ya que el documento que adjunta suscrito por el **DR. RICARDO GÓMEZ ESPINOZA** resulta ser insuficiente para acreditar que el menor cursaba una enfermedad GRAVE, además de que en el mismo no dejó asentado tal circunstancia, esto sin dejar de mencionar que la trabajadora no dio aviso a su jefe inmediato sobre su imposibilidad para presentarse a laborar, esto de conformidad a lo establecido por el artículo 106 fracción III del citado Contrato Colectivo, por lo que queda como falta injustificada.

Me despidió de Usted, agradeciendo su atención a la presente.

ATENTAMENTE
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

LIC. GABRIELA GUTIERREZ ROBLES
DIRECTOR JURÍDICO DEL O.P.D. "SSMZ"

- c.c. Dr. Miguel Ricardo Ochoa Plascencia. - Director General del OPD "SSMZ". - Para conocimiento.
- c.c. Lic. Cesar Alejandro Hernández Álvarez - Director Administrativo OPD "SSMZ". - Para conocimiento.
- c.c. LCP. Gerardo de Anda Arrieta. - Titular del Órgano Interno de Control del O.P.D. "SSMZ". Para conocimiento.
- c.c. Dra. Teresita de Jesús Pérez Gómez. - Subdirector Médico Cruz Verde Unidad Norte. - Para conocimiento.
- c.c. Dr. Héctor Carlos Ortiz Vázquez del Mercado. - Secretario General del Sindicato Zapopan OPD "SSMZ". - Para conocimiento.
- c.c. Archivo.

GGR/LCP



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500
Col. Centro, C.P. 45100
Tel: 33 3633 0929
Cabecera Municipal Zapopan, Jal. México

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz de Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera San Marcos
Col. Villa de Guadalupe
Tel: 33 4305 1000

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de Guadalupe
C.P. 45150, Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA
Carretera San Marcos
Av. Juan Gil Preciado y C.I.
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx



SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

RECIBIDO 08 MAYO 2023

RECIBIDO PARA REVISIÓN

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

000264

001290

RECIBIDO 08 MAYO 2023 15:12 HORA FIRMA GRACIAS